



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 065 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 12 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 038-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP de fecha 06 de marzo del 2020, Informe N° 039-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP de fecha 09 de marzo del 2020, Informe Técnico N° 022-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 11 de marzo del 2020, Informe Presupuestal N° 065-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 12 de marzo del 2020, Informe N° 044-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 12 de marzo del 2020, Informe N° 006-2020/RLE de fecha 13 de marzo de 2020, y demás instrumentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que *“En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 señala que *“40.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...).”*;

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Informe N° 038-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP de fecha 06 de marzo del 2020 el Director Adjunto Regional de Salud Junín recomienda elevar el Plan de Acción de Emergencia Sanitaria Frente al rebote del Dengue en el ámbito de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que se encuentra declarado en Alerta Roja, disponiendo la suma de S/. 70,000.00 soles de las categorías presupuestales: Programas Presupuestales, APNoP y Acciones Centrales a fin de coadyuvar en la realización de las actividades para contrarrestar el rebrote el dengue. Así pues, para la habilitación de la cadena de emergencia mediante modificación presupuestal en Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la suma de S/. 35,000.00 soles para la Red de Salud San Martín de Pangoa;



GERENCIA GENERAL	
DOC. Nº	4111002
EXP. Nº	2810409



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con Informe N° 039-2020-GRJ-DRSJ-OEPE/UP de fecha 09 de marzo del 2020 el Director Adjunto Regional de Salud Junín recomienda elevar el Plan de Acción de Emergencia Sanitaria Frente al rebote del Dengue en el ámbito de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que se encuentra declarado en Alerta Roja, disponiendo la suma de S/. 35,000.00 soles de las categorías presupuestales: Programas Presupuestales, APNoP y Acciones Centrales a fin de coadyuvar en la realización de las actividades para contrarrestar el rebrote del dengue. Así pues, para la habilitación de la cadena de emergencia mediante modificación presupuestal en Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la suma de S/. 35,000.00 soles para la Red de Salud Pichanaki;

Que, con Informe Técnico N° 022-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-DSPC de fecha 11 de marzo del 2020 se señaló que la solicitud de la Dirección Regional de Salud Junín se enmarca en las limitaciones a las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, evidenciándose una modificación para habilitar el producto N° 3000001 acciones comunes del PP 0068. Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres con cargo a los programas presupuestales: 001. Programa articulado Nutricional 002: Salud materno Neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, 0018: Enfermedades no Transmisibles, 0024: Prevención y Control del Cáncer, 068: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, 0129: Prevención y manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad y el PP 0131: Control y Prevención en Salud Mental, cuyo plazo límite para solicitar opinión a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF fue el 06 de marzo del 2020. Señala que el Pliego 450 no está exento de efectuar modificaciones presupuestales con cargo a recursos de los programas presupuestales conforme al numeral 46.2 de artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, siendo algunas provincias de Arequipa, Ayacucho, Huánuco las declaradas en Estado de Emergencia por intensas precipitaciones y Junín no estaría considerada. Por lo tanto, solo sería posible en los casos que no estén inmersos en las limitaciones establecidas en el artículo 48° del D. Leg. 1440, siendo el monto de S/. 27,656.00 soles para la Unidad Ejecutora San Martín de Pangoa y S/. 23,000.00 soles para la Unidades Ejecutora de Pichanaki, declarando procedente la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático;

Que, con Informe Presupuestal N° 065-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 12 de marzo del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación declara procedente la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras a fin de dar financiamiento a las acciones por emergencia sanitaria frente al brote del dengue en las zonas de Pichanaki y San Martín de Pangoa por la suma total de S/. 50,656.00 soles en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 044-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRJ, declara procedente la propuesta de modificación presupuestal conforme a lo informado en el Informe Presupuestal N° 065-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, en atención a la solicitud de la Dirección Regional de Salud Junín, sobre modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático para la UE Salud San Martín de Pangoa por la suma de S/. 27, 656.00 soles y para la UE Salud Pichanaki por la suma de S/. 23,000.00 soles, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 006-2020/RLE de fecha 13 de marzo del 2020, se concluye que habiendo revisado y analizado los informes y normativa legal vigente, declara favorable la emisión del proyecto de resolución de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, teniendo como informe favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2020, se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Delegación vigente hasta la publicación de la Resolución Ejecutiva N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020 en el diario oficial "El Peruano";

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

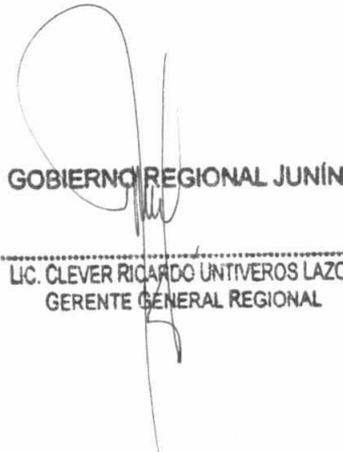
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ABR 2020

Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



C.c.
Archivo
GRPPAT
CRUL-admp



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 UNIDADES EJECUTORAS : REDES DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCION	400 DIESA	TOTAL	408 RED DE SALUD PICHANAKI	410 RED DE SALUD SAN MARTIN DE PAVAGA	TOTAL
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			3,700.00	3,700.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		3,700.00	3,700.00			0.00
		5004424	VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIAS EN NUTRICION	1,000.00	1,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,000.00	1,000.00			0.00
		5004425	DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN NUTRICION	2,700.00	2,700.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,700.00	2,700.00			0.00
0002	SALUD MATERNO NEONATAL			10,000.00	10,000.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		10,000.00	10,000.00			0.00
		5004389	DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN SALUD MATE	10,000.00	10,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	10,000.00	10,000.00			0.00
0016	TBC-VIH/SIDA			9,956.00	9,956.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		9,956.00	9,956.00			0.00
		5004434	DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS VIH/SIDA Y TUBE	9,956.00	9,956.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,956.00	9,956.00			0.00
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOOZOSIS			5,000.00	5,000.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		5,000.00	5,000.00			0.00
		5000095	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL, METAXENICAS Y	5,000.00	5,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,000.00	5,000.00			0.00
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBILES			5,000.00	5,000.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		5,000.00	5,000.00			0.00
		5004453	DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ENFERMEDA	5,000.00	5,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,000.00	5,000.00			0.00
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			3,000.00	3,000.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		3,000.00	3,000.00			0.00
		5004441	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL, DE PREVENCIÓN	3,000.00	3,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,000.00	3,000.00			0.00
0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			0.00	0.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		0.00	0.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00
		5006144	ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	0.00	0.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00
0131	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			1,000.00	1,000.00			0.00
	3000001	ACCIONES COMUNES		1,000.00	1,000.00			0.00
		5005183	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL, DEL PROGRAMA	1,000.00	1,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,000.00	1,000.00			0.00
9001	ACCIONES CENTRALES			5,000.00	5,000.00			0.00
	3999999	SIN PRODUCTO		5,000.00	5,000.00			0.00
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5,000.00	5,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,000.00	5,000.00			0.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			8,000.00	8,000.00			0.00
	3999999	SIN PRODUCTO		8,000.00	8,000.00			0.00
		5001285	VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	4,000.00	4,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,000.00	4,000.00			0.00
		5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	4,000.00	4,000.00			0.00
		5	GASTOS CORRIENTES					0.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,000.00	4,000.00			0.00
Total general				50,656.00	50,656.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00
RESUMEN								
5. GASTOS CORRIENTES				50,656.00	50,656.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				50,656.00	50,656.00	23,000.00	27,656.00	50,656.00